

FORMULARIO TRAMITACION CARGAS FAMILIARES SLEP DE VALDIVIA

FECHA: _____

1. DATOS PERSONALES FUNCIONARIO/A:

NOMBRE COMPLETO			
RUN		FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			COMUNA:

Marque con una “X” en el trámite a realizar y posteriormente complete los datos solicitados según corresponda:

A.- RECONOCIMIENTO DE CARGA FAMILIAR POR EL (LOS) SIGUIENTE (S) CAUSANTE (S) _____

NOMBRE COMPLETO	NACIMIENTO			PARENTESCO	SEXO	FECHA INICIO RECONOCIMIENTO
	D	M	A			

B.- PRÓRROGA DE CARGA FAMILIAR POR EL (LOS) SIGUIENTE (S) CAUSANTE (S) _____

NOMBRE COMPLETO	RUT	PARENTESCO	SEXO	FECHA PRORROGA

C.- CESE DE LA (S) CARGA(S) FAMILIAR (ES) _____

NOMBRE COMPLETO	RUT	PARENTESCO	SEXO	FECHA CESE

CAUSAL DEL CESE QUE SOLICITA: _____

D.- SOLICITUD ASIGNACIÓN MATERNAL 5to. MES DE EMBARAZO _____

Fecha Probable de Concepción (FPC)	
Fecha Probable de Parto (FPP)	

2. DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE ACREDITAN LA PETICION: (Marque con una X según corresponda)

Certificado de Matrimonio	_____	Certificado 5to. Mes de Embarazo	_____
Certificado de Nacimiento	_____	Declaración Jurada Simple cargas 18 a 24 años	_____
Certificado Alumno Regular	_____	Declaración Jurada Simple Cónyuge/Conviviente Civil	_____
Certificado de Defunción	_____	Fotocopia Cese Funciones o Contrato Trabajo Causante	_____

DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO SOLICITANTE

Quien suscribe declara que, las personas invocadas como causantes de asignación familiar viven a mis expensas y no reciben rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art.4º de la LeyNº18.806 (para estos efectos la pensión de orfandad no se considera renta); que no han sido invocadas ante otra entidad pagadora del beneficio y que los hijos, nietos y otros menores de 18 años, y los mayores de 18 años son solteros y siguen cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en Instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Declaro, además, conocer lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N°150, de 1981, que, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien percibe indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.

La autorización conferida a los causantes que requieren acreditar la condición de estudiantes, por los meses posteriores al término de un período escolar y el inicio del siguiente sólo tendrá validez si se acredita la prosecución de los estudios. La no acreditación hará exigible la devolución de los beneficios percibidos en los referidos meses.

FIRMA FUNCIONARIO/A